

• *Ministerio de Educación y Justicia*
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 30 de junio de 1989.-

VISTO la Resolución nro. 640/89 del Consejo Académico - de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situa-- ción del egresado Juan José SUSINI WEBER, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de corre-- latividades al cursar en el año 1984 la asignatura Construcción-- Naval Mercante, sin tener previamente aprobadas sus correlativas mediatas Estabilidad II y Análisis Matemático III.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñan-- za en su dictamen del 29 de junio de 1989 aconsejó refrendar la-- Resolución nro. 640/89 del Consejo Académico de la Facultad Re-- gional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las - atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.-

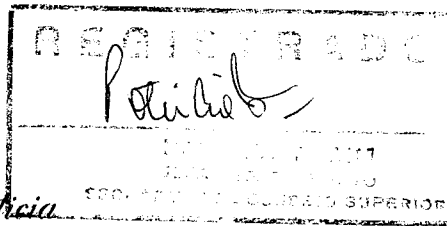
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referendun a la Resolución nro. 640/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y conva-- lidar la inscripción efectuada en el año 1984 de la asignatura -

///.-



• *Ministerio de Educación y Justicia*
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorada

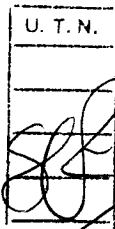
- 2 -

///.-

Construcción Naval Mercante, eximiendo de la correlatividad existente con Estabilidad II y Análisis Matemático III, al alumno - Juan José SUSINI WEBER (legajo nro. 07-33422-2) de la especialidad Naval.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N° 321 / 89



INGENIERO JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO